

NORMATIVA GENERAL DE PROTECCIÓN AUDITIVA

NORMAS BÁSICAS

EN 458: Protectores Auditivos (EPI CAT. II): Selección, uso, precauciones de empleo y mantenimiento.

EN 352-1: Protectores Auditivos (EPI CAT. II): Orejeras.

EN 352-2: Protectores Auditivos (EPI CAT. II): Tapones.

DEFINICIÓN

Protectores auditivos son equipos de protección individual que, debido a sus propiedades, para la atenuación del sonido, reducen los efectos del ruido en la audición, para evitar un daño en el oído.

RECOMENDACIONES

Para asegurar que la protección sea efectiva, los protectores auditivos deben utilizarse todo el tiempo que el usuario se encuentren un ambiente de ruido potencialmente peligroso.

En los puestos de trabajo en los que el nivel diario equivalente supere 85 dB(A), es obligatorio el uso de protectores auditivos por todos los trabajadores expuestos, según R.D. 1316/1989 de 27 de Octubre.

No utilizar una protección adecuada puede ocasionar daños irreversibles al oído.

PRECAUCIONES

Hay que tener especial cuidado con la sobreprotección, donde una atenuación excesiva provoque sensación de aislamiento y dificultades en la percepción de los sonidos.

EVALUACIÓN DE LA ATENUACIÓN ACÚSTICA

El método HML especifica tres valores de atenuación en dB, la letra H representa la atenuación en alta frecuencia, M la atenuación en media frecuencia y L la atenuación en baja frecuencia.

El método SNR especifica un solo valor de atenuación, la Reducción Simplificada del Nivel de Ruido. Este método indica la atenuación media del protector en todas las bandas de frecuencia entre 63 Hz y 8000 Hz.

MANTENIMIENTO

Los protectores auditivos reutilizables deben ser limpiados regularmente y mantenidos en buen estado para evitar irritaciones y cualquier otro problema. Los protectores desechables, son para un solo uso, deben desecharse después de éste.